



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA SUSTITUCION DEL PROGRAMA DE  
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II,  
PROYECTO QUINTILIO RIVERA TECHOS 3 COMUNA DE VIÑA  
DEL MAR, CODIGO 162838.

VALPARAISO, 14 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9465

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y en especial a lo señalado en el artículo 61, sobre sustituto de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulaciones y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos, destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 157, (V. y U.), de fecha 12 de febrero, mediante la cual se realiza el llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, y fija la distribución de recursos;
- d) La Resolución Exenta N° 1.396, (V. y U.), de 26 de Agosto de 2021, que modifica resolución anterior y que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de vivienda y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los cuales el proyecto "Quintilio Rivera Techos 3"
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados.
- g) El Decreto Exento RA 272/20/2022, tomado razón el 04 de abril de 2022, que nombra a doña María Paz Cueto Goycolea en el cargo Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- A) La carta N° de Partes 8194, de fecha 13 de Agosto de 2023, por la cual la Asistencia Técnica **NUEVA VIVIENDA SPA** solicita cursar la sustitución de la socia titular, del proyecto "QUINTILIO RIVERA TECHOS 3", capítulo II, de la comuna de Viña del Mar, para lo cual incluye antecedentes del sustituto;
- B) Que con fecha 5 de Mayo de 2022, falleció MARGARITA LAYNEZ PARRAGUEZ, cedula de identidad N° 5.911.704-1, según consta en Certificado de Defunción que se acompaña.-
- C) Los montos de Subsidio que le correspondían a la fallecida son lo que se indican a continuación:

<b>MARGARITA LAYNES PARRAGUEZ</b>	<b>C.I. 05.911.704-1</b>
<b>AHORRO</b>	<b>0,50 U.F</b>
<b>Monto del Subsidio Solicitado</b>	<b>110 U.F</b>
<b>Monto del Subsidio de Asistencia Técnica</b>	<b>09 U.F</b>
<b>Monto FTO</b>	<b>03 U.F</b>
<b>Causal de eliminación</b>	<b>Renuncia voluntaria</b>

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiario al reemplazo de la fallecida indicada en el considerando B) de la presente Resolución, seleccionados en la nómina aprobada por Resolución citada en el Visto d) de ésta Resolución, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

<b>OLGA ALLENDES LAYNEZ</b>	<b>C.I. 12.452.6493</b>
<b>AHORRO</b>	<b>0,50 U.F</b>
<b>Monto del Subsidio Solicitado</b>	<b>110 U.F</b>
<b>Monto del Subsidio de Asistencia Técnica</b>	<b>09 U.F</b>
<b>Monto FTO</b>	<b>03 U.F</b>

2. Reemplácese al Certificado de Subsidios Habitacional, regulado por D.S N° 27/2016, Serie MVB5-C2-LRE1-2021-7575, de la persona enunciada en el considerando B) de esta Resolución, en el sentido de establecer que su sustituto corresponde a aquellos que se identifica en el Resuelvo precedente, y, en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a su nombre.
3. Déjese asimismo constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan modificaciones en la nómina de beneficiarios en el citado proyecto habitacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

RCC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- OPERACIONES HABITACIONAL
- DELEGACION PROVINCIAL VALPARAISO